

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, REPRESENTADA POR EL **INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL REFERIDO ORGANISMO**, EN ADELANTE "LA CEAJ" Y, POR LA OTRA, (**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C.**), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR [REDACTED] **1**
[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE (**APODERADO GENERAL**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "A" y quinto fracciones i, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, y 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracción I, II y III, 176, 178, y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 FRACCIONES I, II, III, IV y V, 24 fracciones IV, V y VI; 26, 27 y anexos 10, 25 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 6 primer párrafo, 8 primer párrafo, 13 fracciones VI y XII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; publicó las reglas de operación para los Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022.

2.- Con fecha 11 de marzo de 2022, "LA CEAJ" formalizó el anexo de ejecución, PROAGUA núm. 14-01/2022, ANEXO TÉCNICO núm. 01/2022 y desglose de acciones, del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022.

3.- El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 – visión 2030, dentro del eje de "DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO " prevé como objetivos de la gestión integral del agua el garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, a través de la gestión integral del recurso hídrico con visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos, lo anterior, mediante la construcción de infraestructura sensible al agua que genera resiliencia ante los efectos del cambio climático, que incremente y amplíe el acceso a los servicios íntegros y de calidad de los servicios públicos de agua, alcantarillado, tratamiento y saneamiento en el estado de jalisco, fomentando así la cultura del aprovechamiento racional y la generación de una cultura ambiental que logre concientizar a los jaliscienses sobre el uso del agua.

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

DECLARACIONES

I. "LA CEAJ" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por Decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del Artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2 De acuerdo con el artículo 21 y 23 fracción VI, XIV, XV, XXIX y XXX, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco, en coordinación con el orden de Gobierno Federal y Municipal, ejecutando para ello las acciones acordadas en los convenio de coordinación que se celebren con tales instancias, impulsando así el desarrollo técnico y jurídico de los municipios y organismo operadores.

I.3 El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ingeniero Carlos Vicente Aguirre Paczka como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del Artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; servidor público adscrito a "LA CEAJ", que cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato al tener el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para efectos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículo 1, 29 fracción III inciso f) y su último párrafo, 39, 40 fracción II, 40-B fracción I, IV, VI y XVII del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, suscribe el presente instrumento el L.A.E. LUIS GUILLERMO GUZMÁN RAMÍREZ, servidor público de "LA CEAJ" con cargo de SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y con RFC (GURL7404056E4) quien será el facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL con número LA-914029972-E1-2022, CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022 para el SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLER DE ESCUELA DEL AGUA; al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 2 fracción II y IX, 3, 9, 11, 21, 22, 25, 26, fracción I; 26 bis, fracción I, 27, 28 fracción I; 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 1, 2, 19, 21, 22, 35, 39, 42, 45, 47, 50, 51, 54 y 55, de su Reglamento.

I.6 "LA CEAJ" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante SOLICITUD 1980 generada en el bajo el rubro del Programa "PROAGUA" RECURSOS FEDERALES DE LA CUENTA 35771500 con folio de autorización SOLICITUD 1980, fecha 02 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, validada presupuestalmente por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes CEA070225-JK4.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con Código Postal 44190, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona (**MORAL**) legalmente constituida mediante instrumento público número 94,541 noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno, del Libro número 2,199 dos mil ciento noventa y nueve de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría número 94 noventa y cuatro de la Ciudad de México, en la que se hace constar el cambio de la denominación social Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C. a la empresa denominada (**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE AGUAY Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C.**), cuyo objeto social es, entre otros, es (celebrar todo tipo de actos, contratos y convenios con Dependencias o Entidades Federales, Estatales, Municipales, personas de derecho privado y social, y organismos descentralizados, nacionales o cualquier institución o persona extranjera con respecto a los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento en apego al objeto social, así como con asociaciones, sociedades y particulares, cuyo objeto sea la prestación de servicios en los siguientes rubros: Planeación, auditoría, contable, fiscal, jurídica, ingeniería, arquitectura, estadística y geografía, asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos, asesorías, arbitraje o mediación arbitral por controversias de cualquier clase, consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales; preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización, formación continua, estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, comunicación, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis



2



NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

de mercado, traducción; ya sea de carácter específico o multidisciplinario, todas atendiendo a las necesidades del Sector Hídrico y en todo momento cumpliendo con el marco normativo aplicable.

- II.2 [REDACTED] en su carácter de **Apoderado General**, cuenta con facultades 1 suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el instrumento público número 95,487 noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete del Libro número 2,228 dos mil doscientos veintiocho, de fecha 7 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós, pasado ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría número 94 noventa y cuatro de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**ANE980416GM3**).
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. 2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **BOULEVARD ANILLO PERIFÉRICO BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ, NÚMERO EXTERIOR 3332, NÚMERO INTERIOR 604, COLONIA JARDINES DEL PEDREAL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, a las disposiciones de la "LAASSP" y su reglamento; para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA CEAJ" la prestación del servicio de "SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TALLER DE ESCUELA DEL AGUA 2022", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (ANEXO 1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" Y ANEXO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESCUELA DEL AGUA 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA") que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA CEAJ" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1'390,517.22 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a (\$222,482.76 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que hace un total de (\$1'612,999.98 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL, con impuestos).

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2022 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA CEAJ", conforme a los recursos y disposiciones de las reglas de operación para los Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

PARTIDA	TEMA	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)




NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

1	CURSO DE CAPACITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA , con una duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. Demás especificaciones del Anexo 2 de Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".	\$172,413.79	\$172,413.79
2	CURSO DE CAPACITACIÓN MACRO Y MICROMEDICIÓN , con una duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. Demás especificaciones del Anexo 2 de Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".	\$172,413.79	\$172,413.79
3	CURSO DE CAPACITACIÓN NORMAS APLICABLES AL SUBSECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO , con una duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. Demás especificaciones del Anexo 2 de Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".	\$172,413.79	\$172,413.79
4	CURSO DE CAPACITACIÓN SECTORIZACIÓN , con una duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. Demás especificaciones del Anexo 2 de Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".	\$172,413.79	\$172,413.79
5	CURSO DE CAPACITACIÓN SISTEMA COMERCIAL , con una duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. Demás especificaciones del Anexo 2 de Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".	\$172,413.79	\$172,413.79
6	CURSO DE CAPACITACIÓN SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE , con una duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de	\$172,413.79	\$172,413.79




2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

	9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. Demás especificaciones del Anexo 2 de Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".		
7	EVENTO DE ALINEACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL EC0145 CONSERVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, que incluye: curso de alineación con una duración de 15 horas en un horario de 9:00 a 18:00 horas, durante dos días continuos. Evaluación e competencias durante 3 días, en un horario total por día de 9:00 a 18:00 horas, con una duración d hasta una hora y media por candidato a evaluarse considerando dos evaluadores (de 8 a 9 evaluados por día. Para 25 participantes. Demás especificaciones del Anexo 2 de Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".	\$178,017.24	\$178,017.24
8	EVENTO DE ALINEACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL EC0153. ATENCIÓN A USUARIOS EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS EN ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE AGUA, que incluye: curso de alineación con una duración de 15 horas en un horario de 9:00 a 18:00 horas, durante dos días continuos. Evaluación e competencias durante 3 días, en un horario total por día de 9:00 a 18:00 horas, con una duración d hasta una hora y media por candidato a evaluarse considerando dos evaluadores (de 8 a 9 evaluados por día. Para 25 participantes. Demás especificaciones del Anexo 2 de Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".	\$178,017.24	\$178,017.24

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TALLER DE ESCUELA DEL AGUA 2022" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

En el presente Procedimiento no se otorgará Anticipo.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA CEAJ" efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, una vez concluidos la totalidad del servicio, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" Y ANEXO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESCUELA DEL AGUA 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA", ADEMÁS DEL ANEXO 2 DE PROPUESTA



2



NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", que forma parte integrante de este contrato, a través del Sistema de Administración Financiera del ejercicio 2022.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA CEAJ", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el servidor público designado como Administrador del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en archivo PDF y .xml, que deberá enviar a los siguientes correos electrónicos: miriarte@ceajalisco.gob.mx y facturaxml@ceajalisco.gob.mx; así mismo en dos tantos impresos.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA CEAJ", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.



NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA CEAJ" conforme al calendario aprobado y a la propuesta de "EL PROVEEDOR" de acuerdo al "ANEXO 1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" Y ANEXO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESCUELA DEL AGUA 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA", los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios y fechas establecidas, en la propuesta de "EL PROVEEDOR", los "ANEXO 1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" Y ANEXO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESCUELA DEL AGUA 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA" y de acuerdo a la validación del "Administrador del Contrato".

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de diez días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA CEAJ".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (FECHA DE INICIO: 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós) al (FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO: 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA CEAJ" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA TERCERA y OCTAVA de este contrato.

"LA CEAJ", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento "EL PROVEEDOR".

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA CEAJ", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA CEAJ" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"LA CEAJ" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA CEAJ", las siguientes garantías

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción III, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022; "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y ante "LA CEAJ", por un importe de **\$139,051.72 (ciento treinta y nueve mil cincuenta y un pesos 72/100 moneda nacional)**, equivalente al **10% DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA CEAJ", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA CEAJ" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA CEAJ" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CEAJ", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA CEAJ" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

B) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. -

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **12 DOCE** meses, la cual se constituirá mediante fianza, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a:



NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato, anexos respectivos y demás especificaciones de la propuesta del proveedor, bases y junta de aclaraciones.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA CEAJ" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de "LA CEAJ", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA CEAJ" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) No realizar ninguna acción que pretenda, o pudiera razonablemente dañar a "LA CEAJ", su reputación, imagen pública o institucional, o que conduzca a publicidad no deseada, desfavorable o engañosa para la sociedad.
- g) Que sus empleados se conduzcan de acuerdo con las buenas costumbres y de conformidad con los valores y principios éticos, así como respetar, la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de confidencialidad del presente convenio.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA CEAJ"

"LA CEAJ" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA CEAJ" designa como Administrador (es) del presente contrato al L.A.E. LUIS GUILLERMO GUZMÁN RAMÍREZ, servidor público de "LA CEAJ" con cargo de SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS con RFC (GURL7404056E4), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA CEAJ", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA CEAJ", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA CEAJ", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

"LA CEAJ" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 3% si el atraso es de 01 hasta 05 días naturales; del 6% si el atraso es de 06 hasta 10 días naturales, y del 10% si el atraso es de 11 a 15 días naturales sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la "LA CEAJ". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA CEAJ", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 05 cinco días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES



9 2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "ANEXO 1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" Y ANEXO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESCUELA DEL AGUA 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA", parte integral del presente contrato, "LA CEAJ" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 3% si el atraso es de 01 hasta 05 días naturales; del 6% si el atraso es de 06 hasta 10 días naturales, y del 10% si el atraso es de 11 a 15 días naturales, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 05 cinco días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o "LA CEAJ" o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS



NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA CEAJ" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA CEAJ" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA CEAJ" y con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en "ANEXO 1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" Y ANEXO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESCUELA DEL AGUA 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA", así como la propuesta de "EL PROVEEDOR", previa validación del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA CEAJ".

"LA CEAJ" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAJ" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CEAJ", de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA CEAJ", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA CEAJ" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

"LAS PARTES" convienen que la Propiedad Intelectual que pudiera derivarse de la realización de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, corresponderá a "LA CEAJ".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA CEAJ", cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA CEAJ" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA CEAJ".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA CEAJ" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "LA CEAJ", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA CEAJ" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA CEAJ" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

"LA CEAJ" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA CEAJ", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA CEAJ", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA CEAJ" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

"LA CEAJ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "LA CEAJ";
- c) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAJ".
- f) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- g) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- h) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- i) Si no proporciona a "LA CEAJ" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato



2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

- j) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA CEAJ";
- k) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- m) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- n) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- o) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA CEAJ" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- p) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- q) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA CEAJ";
- r) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil, laboral o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA CEAJ" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz de la prestación de los servicios del presente contrato;
- s) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA CEAJ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA CEAJ", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CEAJ" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".




NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA CEAJ" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CEAJ" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CEAJ" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA CEAJ" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA CEAJ" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA CEAJ" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CEAJ".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA CEAJ".

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, deslindando de toda responsabilidad a "LA CEAJ" respecto de cualquier reclamo que en su caso



2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA CEAJ" así como en la ejecución de los servicios.

"LAS PARTES" convienen en que "LA CEAJ" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA CEAJ" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato; sin embargo, si "LA CEAJ" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA CEAJ" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA CEAJ", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato,



2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA CEAJ", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

TRIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman autógrafamente en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 09 diez días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

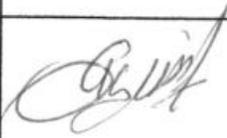
POR:



2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

"LA CEAJ"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.	Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco	[REDACTED]	
L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez	Subdirector de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco	[REDACTED]	

3

3

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C. [REDACTED]	ANE980416GM3	[REDACTED]

1

2

Fecha de clasificación: 08 de junio de 2021.

Clasificación de Información Confidencial.

Confidencial: Se elimino: Nombre (1), Rúbrica, firma (2) y RFC (3) de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.....

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción del Servicio	Curso	Calendario
1	1	Curso	<p>Curso de capacitación con duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Duración de 25 horas en un horario de 9:00 a 18:20 horas; ✓ Contempla 25 participantes; ✓ Instructor calificado en el tema a impartir; ✓ Coordinador del curso, quien fungirá como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura; ✓ Instalaciones para la impartición de los cursos en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, que contará con todo lo necesario para el desarrollo de los mismos y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.) ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos; ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro; ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento; ✓ Kit para los participantes. 	Eficiencia energética	14 al 16 de noviembre de 2022
2	1	Curso	<p>Curso de capacitación con duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Duración de 25 horas en un horario de 9:00 a 18:20 horas; ✓ Contempla 25 participantes; ✓ Instructor calificado en el tema a impartir; ✓ Coordinador del curso, quien fungirá como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura; ✓ Instalaciones para la impartición de los cursos en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, que contará con todo lo necesario para el desarrollo de los mismos y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.) ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos; ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro; ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento; ✓ Kit para los participantes. 	Macro y micromedicación	16 al 18 de noviembre de 2022
3	1	Curso	<p>Curso de capacitación con duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20</p>	Normas aplicables al subsector agua	22 al 24 de noviembre de 2022

Handwritten signature

2



Handwritten signature

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

			<p>horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Duración de 25 horas en un horario de 9:00 a 18:20 horas; ✓ Contempla 25 participantes; ✓ Instructor calificado en el tema a impartir; ✓ Coordinador del curso, quien fungirá como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura; ✓ Instalaciones para la impartición de los cursos en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, que contará con todo lo necesario para el desarrollo de los mismos y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.) ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos; ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro; ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento; ✓ Kit para los participantes. 	potable y saneamiento	
4	1	Curso	<p>Curso de capacitación con duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Duración de 25 horas en un horario de 9:00 a 18:20 horas; ✓ Contempla 25 participantes; ✓ Instructor calificado en el tema a impartir; ✓ Coordinador del curso, quien fungirá como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura; ✓ Instalaciones para la impartición de los cursos en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, que contará con todo lo necesario para el desarrollo de los mismos y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.) ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos; ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro; ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento; ✓ Kit para los participantes. 	Sectorización	23 al 25 de noviembre de 2022
5	1	Curso	<p>Curso de capacitación con duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Duración de 25 horas en un horario de 9:00 a 18:20 horas; ✓ Contempla 25 participantes; ✓ Instructor calificado en el tema a impartir; ✓ Coordinador del curso, quien fungirá como maestro de 	Sistema comercial	28 al 30 de noviembre

[Handwritten signature]

2

[Handwritten mark]

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ ceremonias en los actos de inauguración y de clausura; ✓ Instalaciones para la impartición de los cursos en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, que contará con todo lo necesario para el desarrollo de los mismos y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.) ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos; ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro; ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento; ✓ Kit para los participantes. 		
6	1	Curso	<p>Curso de capacitación con duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Duración de 25 horas en un horario de 9:00 a 18:20 horas; ✓ Contempla 25 participantes; ✓ Instructor calificado en el tema a impartir; ✓ Coordinador del curso, quien fungirá como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura; ✓ Instalaciones para la impartición de los cursos en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, que contará con todo lo necesario para el desarrollo de los mismos y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.) ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos; ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro; ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento; ✓ Kit para los participantes. 	Sistema de operación, subsistema de abastecimiento de agua potable	5 al 7 de diciembre de 2022
Partida	Cantidad	U.M.	Descripción del Servicio	Curso	Calendario
7	1	Evento	<p>Evento de alineación y certificación que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Curso de alineación con duración de 15 horas en un horario de 9:00 a 18:00 horas, durante dos días continuos ✓ Evaluación de competencias durante 3 días, en un horario total por día de 9:00 a 18:00 hora, con una duración de hasta una hora y media por candidato a evaluarse considerando dos evaluadores (de 8 a 9 evaluados por día); ✓ Para 25 participantes; 	EC0145. Conservación de la red de agua potable	28 de noviembre al 2 de diciembre 2022.



2



NO. CEAI/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAI-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instructor calificado en el tema a impartir; ✓ Coordinador del curso, quien deberá fungir como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura; ✓ Hasta dos evaluadores acreditados por CONOCER; ✓ Instalaciones para la impartición del curso y para las evaluaciones, con fines de certificación, en la parte de "gabinete" de las certificaciones en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, que cuente con todo lo necesario para el desarrollo de los mismo y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.); ✓ Para el caso de este estándar, se requiere el apoyo de la contratante para que los candidatos a certificarse cuenten con: herramientas, equipo y materiales para demostrar su competencia, un lugar para para realizar su evaluación (banco de pruebas o atención a un reporte de reparación), equipo de seguridad personal, planos hidráulicos y material para acordonamiento/protección del área a reparar. ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos durante la impartición de cursos de alineación; ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro; ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento, incluyendo los días de evaluación; ✓ Kit para los participantes. ✓ Trámite del certificado "CONOCER", para el personal que haya resultado "Competente" (puntaje aprobatorio) ✓ Entrega de certificados de competencia en archivo digital, en los tiempos y términos marcados por los procedimientos del CONOCER (hasta 30 días posteriores concluida la evaluación del grupo) 		
8	1	Evento	<p>Evento de alineación y certificación que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Curso de alineación con duración de 15 horas en un horario de 9:00 a 18:00 horas, durante dos días continuos ✓ Evaluación de competencias durante 3 días, en un horario total por día de 9:00 a 18:00 hora, con una duración de hasta una hora y media por candidato a evaluarse considerando dos evaluadores (de 8 a 9 evaluados por día); 	EC0153. Atención a usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua	5 al 9 de diciembre de 2022.



2




NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para 25 participantes; ✓ Instructor calificado en el tema a impartir; ✓ Coordinador del curso, quien deberá fungir como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura; ✓ Hasta dos evaluadores acreditados por CONOCER, en el estándar a evaluar; ✓ Instalaciones para la impartición del curso y para las evaluaciones, con fines de certificación, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, que cuente con todo lo necesario para el desarrollo de los mismo y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.); ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos durante la impartición de cursos de alineación; ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro; ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento, incluyendo los días de evaluación; ✓ Kit para los participantes. ✓ Trámite del certificado "CONOCER", para el personal que haya resultado "Competente" (puntaje aprobatorio) ✓ Entrega de certificados de competencia en archivo digital, en los tiempos y términos marcados por los procedimientos del CONOCER (hasta 30 días posteriores concluida la evaluación del grupo) 	
--	--	--	--

ESPECIFICACIONES:

DESARROLLAR PROPUESTA FORMATO LIBRE TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LOS TDR, DE LA CONVOCATORIA.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 atribuye a los municipios la responsabilidad de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Corresponde a la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)**, coordinar y coadyuvar con autoridades federales, estatales y municipales en aquellas actividades relacionadas con la planeación y operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para beneficio de los usuarios.

Por otra parte, la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento de México, A.C., en lo sucesivo "**LA ANEAS**", consciente de los grandes retos que los organismos operadores de agua en México enfrentan, entre ellos, brindar un servicio eficiente y de calidad a sus usuarios y sabedora que la formación de recursos humanos es la mejor inversión que se puede hacer para contribuir a elevar la calidad del servicio, porque permite la disminución de los tiempos de respuesta a los usuarios, la utilización correcta de los materiales, equipos y herramientas, disminuye los riesgos laborales, contribuye a la disminución de los costos de operación e incide en una mejor atención a los usuarios, contribuye al desarrollo de las capacidades del personal de dichos organismos. Asimismo, "**LA ANEAS**" apoya la capacitación del capital humano, como una demanda para el fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión, planeación y evaluación de políticas públicas que rigen al país.

Handwritten signature

2

Handwritten signature

ANEXO 1

Además, "LA ANEAS" tiene entre sus objetivos la promoción de la capacitación y profesionalización de los trabajadores de los Organismos Operadores Asociados, organiza talleres, cursos, diplomados y jornadas de capacitación, actividades que se reflejarán en su máxima expresión cada año en la Convención Anual y Expo ANEAS. La experiencia adquirida y el prestigio de la Asociación en esta materia han permitido consolidar convenios y alianzas con instituciones académicas, empresas proveedoras de productos y servicios para realizar talleres, seminarios y cursos para elevar el nivel técnico y administrativo de los trabajadores y a nivel directivo de los operadores. De igual forma, para apoyar la eficiencia y eficacia en el subsector de agua potable y saneamiento, es necesario contar con recursos humanos capacitados, que mejoren las condiciones en las que se encuentre el subsector.

Durante los años 2019, 2020 y 2021, "LA ANEAS" se vio honrado de ser elegido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) como uno de los ejecutores de programa de capacitación basados en los cursos diseñados por la CONAGUA, por lo que se realizó el programa de Capacitación para el personal de los organismos operadores denominado "Escuela del Agua" con el objetivo de desarrollar sus capacidades técnicas y operativas. Se organizaron cerca de 400 cursos con una participación de 5000 personas de 26 estados de la República Mexicana.

Para 2022 "LA ANEAS" ha sido nuevamente autorizada por la CONAGUA para impartir cursos del programa.

OBJETIVO

Capacitar a servidores públicos involucrados en el manejo del recurso hídrico, en cursos especializados relacionados con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como en capacitaciones por certificación de competencias.

GENERALIDADES DE LA ACCIÓN

"Impartición de Escuela del Agua" para el Ejercicio Fiscal está programada para impartir cursos de capacitación y certificaciones por competencia, conforme a lo siguiente:

CURSOS DE CAPACITACIÓN: En tópicos sobre Eficiencia Energética; Macro y Micromedición; Normas Aplicables al Subsector Agua Potable y Saneamiento; Sectorización; Sistema Comercial; Sistema de Operación y Subsistema de Abastecimiento de Agua Potable.

CERTIFICACIONES POR COMPETENCIAS: Las autorizadas por la CONAGUA, identificadas como:

ECO145 Conservación de la Red de Agua Potable; y
ECO153 Atención a usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua.

Tanto los cursos de capacitación como las certificaciones por competencias, están dirigidas a personal de los Ayuntamientos y Organismos Operadores prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como al personal de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Los cursos serán para 25 personas por cada grupo, impartiendo los temas que se describen a continuación, mismos que son:

1. Eficiencia energética.
2. Macro y micromedición.
3. Normas aplicables al subsector agua potable y saneamiento.
4. Sectorización.
5. Sistema comercial.

2

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

6. Sistema de operación, subsistema de abastecimiento de agua potable.

Las certificaciones por competencias serán para un máximo de 25 personas para cada una, impartiendo los temas que se describen a continuación, mismos que son:

1. ECO145. Conservación de la red de agua potable;
2. ECO153. Atención a usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua.

Las características generales de los cursos son:

Curso de capacitación con duración de 25 horas, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos. El curso incluye:

- Duración de 25 horas en un horario de 9:00 a 18:20 horas;
- Contempla 25 participantes;
- Instructor calificado en el tema a impartir;
- Coordinador del curso, quien fungirá como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura;
- Instalaciones para la impartición de los cursos en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, que contará con todo lo necesario para el desarrollo de los mismos y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.)
- Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos;
- Inscripción y seguimiento al proceso de registro;
- Servicio de coffee brake durante todo el evento;
- Kit para los participantes.

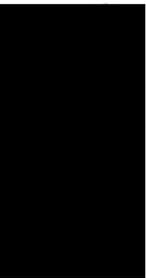
Los eventos de evaluación con fines de **certificación por competencia**, contemplan los siguientes requerimientos:

- ✓ Curso de alineación con duración de 15 horas en un horario de 9:00 a 18:20 horas, durante dos días continuos
- ✓ Evaluación de competencias durante 3 días, en un horario total por día de 9:00 a 18:20 hora, con una duración de hasta una hora y media por candidato a evaluarse considerando dos evaluadores (de 8 a 9 evaluados por día);
- ✓ Para 25 participantes;
- ✓ Instructor calificado en el tema a impartir;
- ✓ Coordinador del curso, quien deberá fungir como maestro de ceremonias en los actos de inauguración y de clausura;
- ✓ Hasta dos evaluadores acreditados por CONOCER, en el estándar a evaluar;
- ✓ Instalaciones para la impartición del curso y para las evaluaciones, con fines de certificación, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, que cuente con todo lo necesario para el desarrollo de los mismo y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.);
- ✓ Servicio de comida para los participantes emplatada en tres tiempos durante la impartición de cursos de alineación;
- ✓ Inscripción y seguimiento al proceso de registro;
- ✓ Servicio de coffee brake durante todo el evento, incluyendo los días de evaluación;
- ✓ Kit para los participantes.
- ✓ Trámite del certificado "CONOCER", para el personal que haya resultado "Competente" (puntaje aprobatorio)
- ✓ Entrega de certificados de competencia en archivo digital, en los tiempos y términos marcados por los procedimientos del CONOCER (hasta 30 días posteriores concluida la evaluación del grupo)



2

Los detalles de cada evento son los siguientes:



NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

1. EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Objetivo: Al finalizar el curso, los participantes conocerán, analizarán y evaluarán los problemas más comunes referentes a las pérdidas y ahorros energéticos, así como tendrá los elementos para determinar la eficiencia electromecánica del equipo motor-bomba y consideraciones a tomar en cuenta para hacer más eficientes las instalaciones del sistema de agua.

Contenido temático:

1. Consideraciones para proyecto de eficiencia energética en las instalaciones de agua
2. Eficiencia electromecánica en instalaciones de agua
3. Ejercicios de eficiencia electromecánica
4. Práctica de campo
5. Ejercicio sobre práctica de campo
6. Instalación de equipo electromecánico
7. Mantenimiento de equipo electromecánico
8. Selección de equipos de bombeo
9. Ejercicio de selección de equipos de bombeo
10. Práctica de campo
11. Ejercicio sobre práctica de campo y selección de equipo de bombeo
12. Motores eléctricos y corrección del factor de potencia
13. Ejercicio eficiencia electromecánica, selección de equipo de bombeo y corrección del factor de potencia
14. Bitácoras
15. Ejercicio proyecto de eficiencia energética

2. MACRO Y MICROMEDICIÓN:

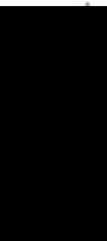
Objetivo: Al finalizar el curso, el participante comprenderá los diferentes sistemas de medición, los instrumentos utilizados y su aplicabilidad de acuerdo con las condiciones físicas del agua, los usuarios y las condiciones del entorno.

Contenido temático:

1. Introducción a los Sistemas Integrales de Medición
2. Estación de medición
3. Conceptos básicos de metrología
4. Normatividad NOM-012-SCFI-1994, ISO-4064-2014, NMX-AA-179-SCFI-2018
5. Módulo de medición.
 - 5.1. Medidores de flujo a presión (velocidad, volumétricos oscilación fluidica, electromagnéticos, ultrasónicos, presión diferencial)
 - 5.2. Medidores de flujo a descarga libre (elementos primarios, área x velocidad).
6. Módulo de instalación.
 - 6.1. Introducción a conceptos básicos de hidráulica.
 - 6.2. Requerimientos básicos de instalación
 - 6.3. Introducción a las auditorías de medidores
7. Módulo de lectura.
 - 7.1. Introducción a los Sistemas de Agua Inteligente

[Handwritten signature]

2



[Handwritten mark]

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

- 7.2. Normatividad de telecomunicaciones.
- 7.3. Sistemas de lectura automática
 - 7.3.1. AMR- Toque.
 - 7.3.2. AMR- RF al paso y móvil.
 - 7.3.3. AMI- Red fija.
 - 7.3.4. AMA celular
- 8. Módulo de energía eléctrica.
 - 8.1. Transitorios eléctricos.
 - 8.2. Sistemas de tierras.
 - 8.3. VCA / VCD
- 9. Conclusiones y recomendaciones.

3. NORMAS APLICABLES AL SUBSECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:

Objetivo: Al finalizar el curso, el participante tendrá un panorama general sobre la normatividad aplicable en el subsector agua potable y saneamiento, además conocerá sus alcances y aplicación, así como los mecanismos para su vigilancia y observación.

Contenido temático:

- Los Retos de agua y Saneamiento de los Sistemas de agua y Saneamiento de México
- Normalización
- Normas en materia de aguas residuales
- Normas del sector agua
- Normas del sector salud
- Normas para Micro y Macro medición
- Recomendaciones para los organismos operadores derivados de la pandemia por COVID-19.

4. SECTORIZACIÓN:

Objetivo: Que los participantes conozcan y apliquen los procedimientos teóricos y prácticos, para elaborar el plan y proyecto constructivo de sectores hidrométricos en la red de agua potable; así como para construirlos, instrumentarlos, ponerlos en operación e incrementar su eficiencia hidráulica y física.

Contenido temático:

Módulo 1 FUNDAMENTOS DE LAS FUGAS Y SECTORIZACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE

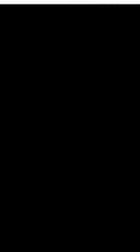
- Las fugas de agua potable
- Origen, contexto actual y etapas de la sectorización

Módulo 2 PLANEACIÓN DE SECTORES EN REDES DE AGUA POTABLE

- Criterios básicos y selección del período de diseño del proyecto
- Evaluación del funcionamiento hidráulico del sistema
- Estimación de la población en el sistema

[Handwritten signature]

2



[Handwritten mark]

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

- Análisis entre la oferta y demanda de agua
- Elaboración del anteproyecto de sectorización de la red

Módulo 3 DISEÑO DE SECTORES EN UNA RED DE AGUA POTABLE

- Modelación y análisis hidráulico de sectores de la red
- Análisis hidráulico de distritos hidrométricos
- Elaboración de planos constructivos y presupuesto base
- Evaluación económica del proyecto

Módulo 4 CONSTRUCCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE SECTORES EN LA RED DE AGUA POTABLE

- Verificación en campo del diseño y confirmación de obras a ejecutar
- Ejecución de obra civil para aislar y conformar los sectores
- Instrumentación y equipamiento de sectores
- Cambio de equipo de bombeo y/o rehabilitación de tanque regulador

Módulo 5 OPERACIÓN, INCREMENTO DE EFICIENCIA Y MANTENIMIENTO DE SECTORES EN LA RED DE AGUA POTABLE

- Puesta en operación y pruebas de aislamiento de sectores
- Evaluación de la eficiencia hidráulica, física y comercial
- Incremento de eficiencia en sectores: Control de presiones, control activo de fugas, renovación de tuberías y mejor calidad y rapidez de reparaciones
- Mantenimiento continuo de sectores

5. SISTEMA COMERCIAL:

Objetivo: Al finalizar el curso, el participante incorporará la metodología, técnicas e instrumentos mayormente utilizados en el sistema comercial de un Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Contenido temático:

1. La teoría de sistemas aplicada a la prestación de los servicios de agua
2. Conocimiento del mercado de los servicios
3. La caracterización de los usuarios, parte 1
4. La caracterización de los usuarios parte 2
5. La medición de los servicios
6. La facturación y recuperación de los valores facturados
7. Políticas para la gestión de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento
8. La información en la toma de decisiones.

6. SISTEMA DE OPERACIÓN, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

2

9

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

Objetivo: Que los participantes refuercen sus conocimientos sobre los principales elementos que integran cada uno de los sistemas que manejan los organismos operados de agua potable y saneamiento del País, los cuales son: captación, potabilización, almacenamiento, conducción, distribución y saneamiento y desalojo de las aguas pluviales.

Asimismo, que, detecten anomalías y planteen su plan de mejoramiento en la operación de infraestructura con que cuenta su organismo, puntualizando las acciones inmediatas y aquellas de mediano y largo plazo.

Contenido temático:

1. Organismos Operadores de APA y S
2. Conceptos generales
3. Fundamentos de Operación y Mantenimiento
4. Abastecimiento y Normatividad
5. Pozos
6. Desinfección
7. Conducciones
8. Tanques
9. Redes de Distribución
10. Fugas
11. Reparación de fugas
12. Recuperación de caudales
13. Drenaje sanitario
14. Drenaje Pluvial
15. Conclusiones y comentarios finales

7. EC0145. CONSERVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE:

Objetivo: Alinear las habilidades de los participantes que se desempeñan en las tareas de conservación de la red de agua potable y cuyas competencias incluyen el preparar el lugar de trabajo y reparar / instalar tuberías y accesorios de la red de agua potable, conforme a lo estipulado en el EC0145, Conservación de la red de agua potable.

Certificar las competencias de las personas que dominan la conservación de la red de agua potable, conforme a las habilidades, destrezas y conocimientos, incluidos en el estándar de competencia EC0145.

Contenido temático:

1. El sistema de abastecimiento de agua potable
2. Preparar el lugar de trabajo de la red de agua potable- Identificando el lugar de la reparación
3. Preparar el lugar de trabajo de la red de agua potable- Equipo, herramientas y materiales
4. Preparar el lugar de trabajo de la red de agua potable- Antes de reparar la red
5. Reparar / instalar las tuberías y accesorios de la red de agua potable- El proceso de reparación de una fuga- Ejercicio práctico
6. Reparar / instalar las tuberías y accesorios de la red de agua potable- Realiza el desfogue por taponamiento de la red de agua potable - Ejercicio práctico
7. Reparar / instalar las tuberías y accesorios de la red de agua potable- Verificación de la reparación y

2

9

NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

conclusión de la misma

8. El Sistema Nacional de Competencias
9. El Estándar de competencia EC0145 Conservación de la red de agua potable

Evaluación de la competencia

1. Presentación del Sistema Nacional de Competencias (grupal)
2. Revisión del estándar de competencia (grupal)
3. Presentación del plan de evaluación (grupal)
4. Acuerdo del plan de evaluación (individual)
5. Recopilación de evidencias (individual)
6. Análisis de resultados para la emisión del juicio de competencia para cada candidato (Competente o Todavía no competente)
7. Entrega de resultados (individual)

8. EC0153. ATENCIÓN A USUARIOS EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS EN ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE AGUA:

Objetivo: Al término del curso, el participante alineará sus competencias para la certificación en las tareas de atención a usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua y cuyas competencias incluyen detectar las necesidades y procesar la documentación de usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua.

Certificar las competencias de las personas que dominan la atención a usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua, conforme a las habilidades, destrezas y conocimientos, incluidos en el estándar de competencia EC0153.

Contenido temático:

Módulo 1 El comportamiento humano

- 1.1 Características del comportamiento humano.
- 1.2 La inteligencia emocional.

Módulo 2 Atención a usuarios

- 2.1. El usuario
- 2.2. El proceso de atención del usuario
- 2.3. Principios de atención al usuario.
- 2.4. La comunicación eficaz
- 2.5. Clasificación de usuarios y formas de atención.
- 2.6. Calidad en el servicio.

Módulo 3 Manejo de la información documental.

- 3.1. Identificación del tipo de información.
- 3.2. Procesos para la obtención de la información.
- 3.3. El registro de la información.
- 3.4. Control de registros.

Módulo 4 Elaboración de documentos conforme a las especificaciones del usuario.



2



NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

- 4.1. Redacción.
- 4.2. Ortografía.

Módulo 5 Manejo del equipo de oficina conforme a la función.

- 5.1. Manejo del equipo de acuerdo a sus especificaciones.
- 5.2. Manejo de correspondencia.
- 5.3. Clasificación archivística

Evaluación de la competencia

- 1. Presentación del Sistema Nacional de Competencias (grupala)
- 2. Revisión del estándar de competencia (grupala)
- 3. Presentación del plan de evaluación (grupala)
- 4. Acuerdo del plan de evaluación (individual)
- 5. Recopilación de evidencias (individual)
- 6. Análisis de resultados para la emisión del juicio de competencia para cada candidato (Competente o Todavía no competente)
- 7. Entrega de resultados (individual)

Otras consideraciones

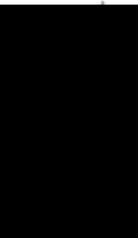
Los cursos de capacitación como las certificaciones por competencias, se celebrarán dentro del mismo evento.

En lo referente a la imagen institucional, la ANEAS se apegará a lo estipulado en el apartado IV. Imagen institucional de la Circular B00.4.04.012 del Comisión Nacional del Agua.

- a) La ANEAS a través de su personal, prestará los servicios ofertados.
- b) Los cursos tendrán una duración de 25 horas por curso, distribuido en tres días hábiles consecutivos, contemplando la asistencia de máximo 25 personas por curso, en un horario de 9:00 a 18:20 horas, considerando una hora de alimentos
- c) Los temas seleccionados del Programa incluirán lo siguiente por parte de ANEAS:
 - ✓ Instructor capacitado y coordinador del curso
 - ✓ Instalaciones para la impartición del curso en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, que contará con todo lo necesario para el desarrollo de los mismos y apoyo de equipo didáctico (sonido, videoprojector, computadora, rotafolios, etc.)
 - ✓ Equipo y material didáctico necesario para impartir el curso.
 - ✓ Inscripción a los cursos de capacitación y seguimiento al proceso de registro.
 - ✓ Kit del participante con USB con manual del curso y material de trabajo.
- d) La ANEAS proveerá banners promocionales de 0.85 x 2.00 m, en cada evento de capacitación, con la imagen institucional autorizada por la CONAGUA, incluyendo el logo de la contratante. El diseño de los banners y de todo material promocional se someterá a aprobación, previamente de la CONAGUA.
- e) En caso de así requerirse, la ANEAS proporcionará gel antibacterial, cubrebocas, así como todo lo necesario para dar cumplimiento a las medidas preventivas emitidas por el Gobierno del Estado de Jalisco, en prevención al contagio del virus SARS-COV-2 (COVID-19) que estén vigentes a la fecha de cada evento.
- f) La ANEAS solicita que la forma de pago sea realizada mediante transferencias electrónicas de fondos a la cuenta número



2



NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

4886166, registrada en la Sucursal 7001 de la Institución Bancaria denominada BANAMEX, con CLABE Interbancaria 002 180 70014886166 2. La ANEAS se ajusta al número de pagos que estipule la CEA Jalisco.

g) Calendario de capacitación: La propuesta de ANEAS para la ejecución de los cursos es:

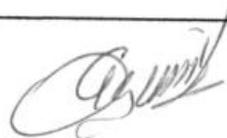
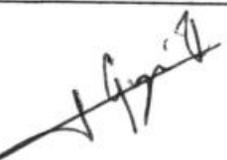
No.	Curso	Fechas propuestas
1	Eficiencia energética	14 al 16 de noviembre de 2022
2	Macro y micromedición	16 al 18 de noviembre de 2022
3	Normas aplicables al subsector agua potable y saneamiento	22 al 24 de noviembre de 2022
4	Sectorización	23 al 25 de noviembre de 2022
5	Sistema comercial	28 al 30 de noviembre
6	Sistema de operación, subsistema de abastecimiento de agua potable	5 al 7 de diciembre de 2022
7	EC0145. Conservación de la red de agua potable	28 de noviembre al 2 de diciembre 2022.
8	EC0153. Atención a usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua	5 al 9 de diciembre 2022.

h) Los cursos darán inicio más tardar el lunes 14 de noviembre de 2022 y conforme al calendario aprobado por el Área Requiriente los días de lunes a sábado (de acuerdo al calendario arriba presentado) en un horario de 9:00 a 18:20 horas, en instalaciones para la impartición de los cursos en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco.

i) La ANEAS acepta sujetarse a lo establecido en el Anexo 2 de Especificaciones para el Programa de Capacitación Escuela del Agua 2022, y todas aquellas que se deriven de su contratación, en caso de resultar adjudicado.

POR:

"LA CEAJ"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.	Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco	[REDACTED]	
L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez	Subdirector de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco	[REDACTED]	

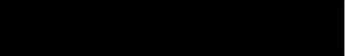
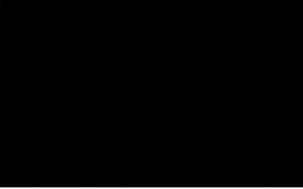


NO. CEAJ/DAJI/SRH-036/2022-LA914029972-E1/2022-CEAJ-DT-SVM/DAJI-SRH-TALLER ESCUELA DEL AGUA-01/2022
"SERVICIO DE IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2022"

ANEXO 1

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C. 	ANE980416GM3	

1

2



Anexo 2

Especificaciones técnicas para la operación del programa de capacitación Escuela del Agua 2022

Conforme a las reglas de operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Proagua) 2022, la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (SGAPDyS) de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) será la encargada de validar el programa de capacitación Escuela del Agua, lo cual se realizará a través de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento (GPFAPS).

Las instituciones capacitadoras autorizadas para participar en Escuela del Agua para el año 2022, se sujetarán a las presentes especificaciones técnicas para la operación del mencionado programa de capacitación, al igual que los estados, municipios, prestadores de servicios y organizaciones comunitarias que participen en el mismo.

I. Enlaces institucionales

- a) La institución capacitadora designará mediante escrito, a una persona como enlace en Escuela del Agua ante la GPFAPS, dicha persona deberá tener las facultades necesarias para tomar decisiones respecto al desarrollo de los cursos y capacidad de respuesta inmediata para atender las solicitudes, tanto en temas administrativos como académicos.
- b) Todas las comunicaciones entre la GPFAPS y la institución capacitadora serán a través de la mencionada persona. No se aceptará más de un enlace por institución y en caso de cambio en la persona designada, igualmente deberá notificarse por escrito.
- c) La GPFAPS designa como enlace a la Mtra. Diana Carolina Martínez Gutiérrez, con el cargo de Programación presupuestal, teléfono 5174 4000 ext. 1356 y correo electrónico diana.martinez@conagua.gob.mx

II. Programa de capacitación estatal

- a) Cada estado participante en Escuela del Agua formulará su programa de capacitación estatal, en conjunto con los municipios, prestadores de servicios y organizaciones comunitarias. Dicho programa se constituirá al menos de los temas que se cursarán, sus modalidades, fechas y número de participantes y

quedará asentado en los instrumentos que formalicen con las instituciones capacitadoras.

III. Eventos de inauguración y clausura de Escuela del Agua

- a) La institución capacitadora dispondrá el espacio, banners, logística y *coffee break* para la inauguración y clausura oficial del programa, tratándose de un evento presencial. En caso de que se encuentren autorizadas más de una institución, en coordinación con la GPFAPS acordarán la contribución de cada una al evento cuando se trate de un evento a nivel nacional del programa.

IV. Imagen institucional

- a) Por ser un programa de alcance nacional, la Conagua desarrollará la imagen institucional a la que deberá sujetarse Escuela del Agua, la cual se comunicará oportunamente a la institución capacitadora.
- b) La institución capacitadora colocará banners promocionales de 0.85 x 2.00 m, en cada evento de capacitación presencial, con la imagen institucional autorizada. El diseño de los banners y de todo material promocional deberá ser aprobado por la GPFAPS.

V. Propuesta y formalización de contratación con estados

- a) La institución capacitadora enviará a la GPAPS para su visto bueno, la propuesta de cursos que enviará a los gobiernos participantes, en las que desglosará el alcance y su costo.
- b) La institución capacitadora se pondrá en contacto con los gobiernos de los estados participantes en Escuela del Agua para ofrecer sus servicios de capacitación.

Asimismo, deberá someter a visto bueno de la GPFAPS el Anexo Técnico para la contratación de la capacitación y una vez que se encuentre formalizada, le enviará copia digital del documento firmado, con sus anexos.

- c) Cada entidad federativa podrá elegir con que institución capacitadora autorizada contratar el programa de capacitación, así como los temas, modalidad, fechas para su impartición (de acuerdo a los plazos establecidos en el Proagua 2022) y las condiciones en que se realizará. Asimismo, podrá optar por contratar con una o más instituciones capacitadoras autorizadas.

2



- d) Los cursos se desarrollarán bajo un programa calendarizado por cada estado, de acuerdo a su programa de capacitación estatal, mismo que deberá compartirse con el enlace institucional de la GPFAPS de manera oportuna.
- e) El número mínimo de participantes por cada millón de pesos en convenio será de 100, en el caso de los cursos presenciales. Tratándose de la modalidad vía videoconferencia o a distancia, el número mínimo de participantes se especificará una vez que se presente la propuesta de dichos cursos a la GPFAPS.
- f) Para el caso de certificación de competencias laborales, en atención a sus propias características, se analizará de manera específica cada curso.

VI. Perfil de los participantes

- a) La institución capacitadora deberá cotejar que el perfil de las personas que participen en los cursos sea técnico, operativo o administrativo. Para el caso del personal directivo de los prestadores de servicios, su participación no podrá exceder del 20% del total de participantes por estado.
- b) En el caso de cursos relativos a los temas de gestión comunitaria, en la capacitación deberán participar personas integrantes de organizaciones comunitarias.

VII. Características de los cursos

- a) Los temas que se oferten deberán pertenecer a alguna de las siguientes áreas de conocimiento relativas a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento:
 - 1. Operación
 - 2. Técnico
 - 3. Gestión, administración y manejo integrado de cuencas
 - 4. Organización comunitaria
 - 5. Certificación de competencias laborales
- b) La capacitación que oferten las instituciones podrá ser:
 - 1. Cursos presenciales, a distancia o mixtos, con una duración de 15 o 25 horas
 - 2. Diseño de cursos online masivos y abiertos (MOOCS)
 - 3. Certificación de competencias laborales
- c) En el caso de los MOOCS, se deberá señalar en los contratos o convenios respectivos que todos los materiales y contenidos deberán ser entregados a la entidad a capacitar o al prestador que designen, para que sean administrados directamente

2



por ésta, por lo que no podrá contratarse para años subsecuentes la administración o gestión del mismo.

- d) Tratándose de certificación de competencias laborales, las instituciones deberán atender el proceso conforme a la normatividad del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Labores (CONOCER) y, para tal efecto, se considerarán los siguientes estándares de competencia en el programa de Escuela del Agua:
- ECO145. Conservación de la red de agua potable
 - ECO153. Atención a usuarios en la solicitud de servicios en entidades administradoras de agua
- e) En caso de que algún prestador de servicios requiera la certificación, en un estándar de competencia del sector hídrico distinto a los señalados, deberá hacer la solicitud correspondiente a la GPFAPS con la justificación respectiva.
- f) Los cursos de capacitación serán de carácter teórico-prácticos, dirigidos a personal técnico, operativo, administrativo de los prestadores de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a las organizaciones comunitarias que tengan a su cargo esas actividades y gobiernos municipales y estatales involucrados en los mismos.
- g) En el caso de los cursos presenciales o a distancia, su duración será de 15 o 25 horas, distribuidas de la forma que se convenga con los prestadores de servicios, en grupos de máximo 25 personas.
- h) La institución capacitadora entregará un manual a las personas participantes, preferentemente de manera impresa, con los contenidos del curso, mismo que deberá ser adecuado a la imagen institucional correspondiente.
- i) Los temas de los cursos serán seleccionados acorde a las necesidades de los estados, para formular su programa de capacitación estatal, e impartidos por las y los instructores previamente aprobados por la GPFAPS.
- j) En caso de detectarse duplicidad en los instructores o instructoras de dos o más instituciones, la GPFAPS lo hará de conocimientos a aquellas involucradas para que hagan los ajustes correspondientes.
- k) Los temas que requieran prácticas externas al aula, se llevarán a cabo en las instalaciones que el estado contratante determine, por lo que las prácticas deberán adecuarse a las condiciones particulares de esas instalaciones.

2

- l) Se llevarán a cabo por lo menos tres evaluaciones: diagnóstica, final y de reacción. Adicionalmente se aplicará un cuestionario con fines estadísticos que se definirá en conjunto con la GPFAPS.

VIII. Impartición de cursos

- a) Se deberá contemplar la capacidad de adaptarse a las restricciones derivadas de la pandemia de COVID 19, mediante el manejo de tecnologías de la información. En caso de que alguna entidad federativa opte por la modalidad a distancia (vía videoconferencia), deberá existir el compromiso por parte de estas de garantizar que los participantes cuenten con los elementos necesarios para participar.
- b) Se deberá respetar la secuencia en el caso de los cursos seriados.
- c) La institución capacitadora ofrecerá varias opciones para el desarrollo de la capacitación, en las que se pueda optar por cursos que incluyan o no hospedaje (para participantes foráneos), alimentación, aulas y *coffe break*.

El hospedaje solo se autorizará en los casos de participantes foráneos a la sede del curso respectivo y en habitación doble, previa justificación por parte del prestador de servicio y verificación de la institución capacitadora. Los cursos que se soliciten con el más del 50% de hospedaje para los participantes deberán ser aprobados por la GPFAPS.

- d) Las instalaciones deberán ser adecuadas al número de asistentes y con todos los recursos necesarios para su desarrollo.
- e) Cuando el aula o salón sea provisto por el prestador del servicio, la institución capacitadora deberá verificar con anticipación que las condiciones de espacio, iluminación, ventilación, mobiliarios y recursos tecnológicos sean las adecuadas para la impartición de los cursos. En caso de estimar que el sitio no es apto, deberá realizar las gestiones para que el espacio sea sustituido por uno adecuado e informar a la GPFAPS.
- f) En el caso de los cursos con prácticas externas, el prestador de servicio proveerá las instalaciones y la institución capacitadora deberá preparar la práctica de acuerdo a sus características, con una duración mínima de 4 horas. En caso de requerir reactivos, materiales o equipo de seguridad (batas laboratorio, gafas, guantes, etcétera) para las prácticas, si no se conviene lo contrario, el prestador del servicio será responsable de proporcionarlo.

2

- g) La institución capacitadora deberá comunicarse con los prestadores de servicios en caso de que el primer día de curso se registren inasistencias, a fin de cubrirlas y asegurar el cumplimiento de la meta de capacitación.
- h) Entrega de material didáctico por participante: manual de participante y lo adicional que se pacte con los estados.

IX. Difusión del programa de capacitación estatal

- a) En la difusión que la institución capacitadora realizará del programa de capacitación que concierte con el estado o prestador de servicios, deberá considerarse lo siguiente:
 - Diseño de convocatoria del programa de capacitación estatal –en coordinación con el gobierno local correspondiente-, promoción y difusión en las comisiones estatales de agua, prestadores de servicios, gobiernos municipales y organizaciones comunitarias.
 - En el caso de la difusión del programa de capacitación estatal en las organizaciones comunitarias y zonas rurales, este deberá ser accesible y por los medios adecuados para permear la información entre sus integrantes.
 - Equilibrio entre los municipios, prestadores de servicios y organizaciones comunitarias participantes en el estado.
 - Seguimiento y asesoría en la inscripción a los cursos de capacitación, seguimiento al proceso de registro, evaluaciones, encuestas y entrega de constancias de participación.

X. Ejecución y seguimiento

- a) En los convenios o contratos se definirán los informes o reporte que la institución capacitadora deba entregar a los estados.
- b) Una vez formalizada la autorización para impartir los cursos, la institución capacitadora deberá reportar avances a la GPFAPS cada viernes o a solicitud de esta, respecto a los convenios firmados o en vías de ser firmados, indicando el monto convenido, número de cursos y participantes programados por estado.
- c) Al término de cada curso la institución capacitadora deberá reportar a la GPFAPS el número total de participantes efectivamente capacitados, acompañado de memoria fotográfica con imágenes de calidad (buena toma y buena resolución) que

permitan su manipulación sin deformarse y que sean aptas para ser publicadas por la Conagua en diversos medios.

- d) Deberán recabar la información para la base de datos de los participantes (se enviará en archivo Excel). La base de datos será remitida a la GPFAPS, previamente cotejada por la institución capacitadora y verificando que no contenga incongruencias u omisiones y que el nombre de los prestadores de servicios sea el correcto.

XI. Constancias de participación

- a) La GPFAPS enviará a la institución capacitadora el formato de las constancias de participación.
- b) Para el caso de certificación de competencias laborales, se entregará una constancia de participación correspondiente al taller de alineación, y en el caso del certificado de competencias laborales, este será el que señale el CONOCER de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- c) Para el otorgamiento de constancias de participación, la institución capacitadora verificará que la o el participante asista por lo menos al 80% de las horas de capacitación (con excepción de la sustitución de participantes de última hora, que deberán asistir sin faltas una vez integrados al curso) y deberá solicitar a cada uno la firma de aprobación del nombre que aparecerá en la constancia (incluida la revisión de acentos) por lo que no habrá modificaciones a las mismas una vez que cuenten con la firma de la Conagua. Las instituciones capacitadoras podrán solicitar más requisitos para la emisión de las constancias (por ejemplo, calificación mínima) de acuerdo con su propia normatividad.
- d) Las constancias se firmarán por la institución capacitadora y la Conagua; la primera llevará las constancias ya firmadas por su parte a las oficinas de la segunda, quien se pondrá en contacto cuando estén debidamente firmadas. Cabe señalar que para la firma de la Conagua no habrá plazo establecido debido a la agenda de las autoridades firmantes.
- e) Las constancias podrán ser físicas o electrónicas, según lo acordado entre la institución capacitadora y la entidad federativa.

**2**

XII. Supervisión

- a) Por parte de la Conagua, personal del Organismo de Cuenca o Dirección Local correspondiente estará encargado de la supervisión del correcto desarrollo de los cursos. La GPFAPS proporcionará a la institución capacitadora un directorio del personal que estará a cargo de esta actividad.
- b) La supervisión mencionada será efectuada por máximo dos personas por curso.

XIII. Resultados

- a) La institución capacitadora, adicionalmente de los informes que deba rendir a los gobiernos de los estados, deberá entregar un informe final a la GPFAPS con al menos el siguiente contenido:
 - 1. Agenda de cursos impartidos.
 - 2. Municipios, comisiones estatales, prestadores de servicios y organizaciones comunitarias participantes por estado.
 - 3. Resumen de participantes y cursos impartidos por estado.
 - 4. Número de cursos impartidos por tema.
 - 5. Número de personas programadas para capacitar.
 - 6. Número de personas efectivamente capacitadas.
 - 7. Relación de género de las personas capacitadas.
 - 8. Total de horas de capacitación por cada curso.
 - 9. Resultados de evaluación diagnóstica por curso y global por tema.
 - 10. Resultados de evaluación final por curso y global por tema.
 - 11. Resultados de evaluación de reacción por curso y global por instructor y tema.
 - 12. Memoria fotográfica.
 - 13. Levantamiento de necesidades de capacitación.
 - 14. Principales problemáticas con las que se enfrentaron y solución que se les dio, en caso de no haberlas resuelto, propuesta para evitar que tales problemas se vuelvan a presentar.
 - 15. Comentarios relevantes de los participantes.

XIV. Interpretación

- a) La GPFAPS será la encargada de interpretar el contenido de estas especificaciones técnicas, así como de resolver las situaciones que no estén contempladas en las mismas.

Firma de conformidad

Institución: ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C.

Representante legal o persona autorizada:  **1**

Firma:  **2**

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SERVICIOS
TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1 DEL PROYECTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR DEL AGUA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESIDENCIAL LA 140/2017 DEL 20 DE JUNIO DE 2017, BANDO DE LICITACIÓN ESCUELA DEL AGUA/01/2022
Y EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR DEL AGUA
CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DE CALIQUIL Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MÉXICO, A.C.
EL 10 DE JUNIO DE 2017 (EN SU VERSIÓN DE 2022) (CDS/ML/SE/IND/03)